

	 Aldia Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: 300-55	
		VERSIÓN	00
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

CALENDARIO TRIBUTARIO
RESOLUCION No. 6553 - DE 2018
(30 OCT 2018)

Por la cual se fijan plazos para la presentación y pago de los impuestos administrados por el Municipio de Floridablanca para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 045 de Diciembre 30 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 55 del Acuerdo 045 de 2016 expresa: **CAUSACIÓN Y PERIODO GRAVABLE**. El Impuesto de Industria y Comercio y complementarios se causará partir de la fecha de generación del primer ingreso gravable (Primera venta y/o prestación del servicio) hasta su terminación, y se pagará desde su causación. Pueden existir periodos menores (Fracción de año) en el año de iniciación y en el de terminación de actividades y se declarará dentro de los plazos que para el efecto fije la Secretaria de Hacienda o en su defecto el Profesional especializado de la Oficina de Industria y Comercio.
2. Que el Artículo 119 del acuerdo 045 de 2016, establece: **OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**. Los agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de FLORIDABLANCA, SANTANDER, deberán... "Consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale La Secretaría de Hacienda, los cuales deben ser mensualmente...".
3. Que el Artículo 120 del Acuerdo 045 de 2016 enuncia: **RESPONSABILIDAD POR LA RETENCIÓN**. Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio responderán por las sumas que estén obligados a retener. Las sanciones impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad. La no consignación del Impuesto de Industria y Comercio dentro de los plazos establecidos por la Secretaria de Hacienda causa intereses de Mora, los cuales se causaran por cada día calendario de retardo en el pago.
4. Que el Artículo 257 del Acuerdo 045 de 2016 formula: **DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO**: Los recaudadores, agentes de retención y auto- de retención del impuesto sobre el servicio de alumbrado público declararan y pagaran mensualmente el recaudo, las retenciones y auto-retenciones realizadas. El valor del impuesto se recaudará conjuntamente con el servicio de energía.
5. Que el Artículo 271 del Acuerdo 045 de 2016 consagra: **CAUSACIÓN Y PERÍODO GRAVABLE**: El impuesto se causa al momento del **SACRIFICIO DEL GANADO MENOR** diferente al bovino y el período gravable de este impuesto será mensual y se recaudará a través del matadero o frigorífico, donde se realice el sacrificio.
El matadero o frigorífico y demás sitios autorizados por la Administración Municipal, deberán declarar y pagar el impuesto ante el Municipio de FLORIDABLANCA, SANTANDER dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a su causación, de acuerdo con el número de cabezas sacrificadas en el periodo y utilizando el formato que determine la Administración Municipal. La declaración y no pago oportuno genera sanciones e intereses de mora de conformidad con lo establecido en el presente estatuto.
6. Que el Artículo 527 del Acuerdo 045 de 2016, contempla lo siguiente: **FACULTAD PARA FIJAR EL TIEMPO, LUGAR Y OCASION DE LOS PLAZO DE PAGOS**. El pago de los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, anticipos y retenciones, deberá efectuarse dentro de los plazos que para tal efecto señale la Secretaría de Hacienda Municipal.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: 300-55	
		VERSIÓN	00
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

6 5 5 3

7. Que atendiendo lo señalado en el Acuerdo 045 de Diciembre 30 de 2016, se hace necesario fijar mediante acto administrativo los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias.

8. Con fundamento en lo anteriormente expuesto esta Secretaría, fija los plazos para presentación y pago de los impuestos administrados por el Municipio de Floridablanca.

RESUELVE

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SERVICIOS

ARTICULO 1. Fíjese como último día de presentación oportuna de las declaraciones privadas de Industria y Comercio avisos y tableros y sus complementarios del periodo gravable 2018. Estos vencimientos corresponden a los dos últimos dígitos del número de identificación ciudadana o número de identificación tributaria del contribuyente, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

DECLARACIÓN ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
DOS ÚLTIMOS DIGITOS	HASTA EL DIA
00-10	06 DE MARZO DE 2019
11-20	08 DE MARZO DE 2019
21-30	11 DE MARZO DE 2019
31-40	13 DE MARZO DE 2019
41-50	15 DE MARZO DE 2019
51-60	18 DE MARZO DE 2019
61-70	20 DE MARZO DE 2019
71-80	22 DE MARZO DE 2019
81-90	27 DE MARZO DE 2019
91-99	29 DE MARZO DE 2019

ARTICULO 2. El valor de las cuotas liquidadas en la declaración privada del Impuesto de Industria y comercio avisos y tableros, correspondiente al periodo gravable 2018 tendrán las siguientes fechas de vencimiento para pagos:

CUOTAS	FECHA
PRIMERA	29 DE MARZO DE 2019
SEGUNDA	31 DE MAYO DE 2019
TERCERA	30 DE AGOSTO DE 2019
CUARTA	29 DE NOVIEMBRE DE 2019

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ARTICULO 3. Los Agentes de Retención en la fuente por concepto de Industria y Comercio, deberán presentar y cancelar el valor a pagar de las declaraciones de RETEICA, correspondiente al año fiscal 2019 mensualmente. Estos vencimientos corresponden a los dos últimos dígitos del número de identificación ciudadana o número de identificación tributaria del contribuyente, sin tener en cuenta el dígito de verificación:

PERIODO GRAVABLE		DOS ÚLTIMOS		PRESENTACION Y PAGO	
ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014

 Floridablanca ahora puedes más <small>Alcaldía Heber Guillermo Manfija Rodríguez</small>	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: 300-55	
		VERSIÓN	00
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

6 5 5 3

DÍGITOS		
ENERO	00-30	FEBRERO 18 DE 2019
	31-60	FEBRERO 20 DE 2019
	61-99	FEBRERO 22 DE 2019
FEBRERO	00-30	MARZO 18 DE 2019
	31-60	MARZO 20 DE 2019
	61-99	MARZO 22 DE 2019
MARZO	00-30	ABRIL 22 DE 2019
	31-60	ABRIL 23 DE 2019
	61-99	ABRIL 24 DE 2019
ABRIL	00-30	MAYO 17 DE 2019
	31-60	MAYO 20 DE 2019
	61-99	MAYO 22 DE 2019
MAYO	00-30	JUNIO 17 DE 2019
	31-60	JUNIO 19 DE 2019
	61-99	JUNIO 21 DE 2019
JUNIO	00-30	JULIO 17 DE 2019
	31-60	JULIO 19 DE 2019
	61-99	JULIO 22 DE 2019
JULIO	00-30	AGOSTO 16 DE 2019
	31-60	AGOSTO 20 DE 2019
	61-99	AGOSTO 22 DE 2019
AGOSTO	00-30	SEPTIEMBRE 16 DE 2019
	31-60	SEPTIEMBRE 18 DE 2019
	61-99	SEPTIEMBRE 20 DE 2019
SEPTIEMBRE	00-30	OCTUBRE 18 DE 2019
	31-60	OCTUBRE 21 DE 2019
	61-99	OCTUBRE 23 DE 2019
OCTUBRE	00-30	NOVIEMBRE 18 DE 2019
	31-60	NOVIEMBRE 20 DE 2019
	61-99	NOVIEMBRE 22 DE 2019
NOVIEMBRE	00-30	DICIEMBRE 16 DE 2019
	31-60	DICIEMBRE 18 DE 2019
	61-99	DICIEMBRE 20 DE 2019
DICIEMBRE	00-30	ENERO 17 DE 2020
	31-60	ENERO 20 DE 2020
	61-99	ENERO 22 DE 2020

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

ARTICULO 4. Los contribuyentes o responsables del Impuesto de Publicidad Exterior Visual una vez realicen la instalación de dicha publicidad, deberán presentar y cancelar su declaración privada dentro de los cinco (5) días siguientes a su colocación, si los pagos se van a realizar mensualmente se deberán presentar y pagar lo correspondiente para el año fiscal 2019 en las siguientes fechas:

PERIODO GRAVABLE	PRESENTACION Y PAGO
ENERO	ENERO 9 DE 2019
FEBRERO	FEBRERO 7 DE 2019
MARZO	MARZO 7 DE 2019
ABRIL	ABRIL 5 DE 2019
MAYO	MAYO 8 DE 2019
JUNIO	JUNIO 10 DE 2019
JULIO	JULIO 8 DE 2019
AGOSTO	AGOSTO 8 DE 2019
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE 6 DE 2019

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm

www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiaflanca
 www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

 Floridablanca <small>ahora puedes más</small> <small>Alcalde Héctor Guillermo Montaña Rueda</small>	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: 300-55	
		VERSIÓN	00
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

6 5 5 3

OCTUBRE	OCTUBRE 7 DE 2019
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE 8 DE 2019
DICIEMBRE	DICIEMBRE 6 DE 2019

PARAGRAFO: Para la declaración y pago del primer mes, los sujetos pasivos del impuesto a la publicidad exterior visual deberán cancelar el impuesto, dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del otorgamiento del registro por parte de la autoridad ambiental o de la instalación efectiva o real de la publicidad.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR LA SOBRETASA A LA GASOLINA

ARTÍCULO 5. FECHAS DE PRESENTACION Y PAGO. Los responsables del recaudo de la Sobretasa a la Gasolina Motor, cumplirán mensualmente con la obligación de declarar y pagar la sobretasa, en las entidades financieras autorizadas para tal fin, dentro de los dieciocho (18) primeros días calendario del mes siguiente al de su causación.

Los responsables deberán cumplir con la obligación de declarar en el Municipio de Floridablanca, aun cuando dentro del periodo gravable no se hayan realizado operaciones gravadas.

Los responsables de la sobretasa de la gasolina deberán presentar su declaración privada y cancelar para el año fiscal 2019 en las siguientes fechas:

PERIODO GRAVABLE	PRESENTACION Y PAGO
ENERO	FEBRERO 18 DE 2019
FEBRERO	MARZO 18 DE 2019
MARZO	ABRIL 22 DE 2019
ABRIL	MAYO 20 DE 2019
MAYO	JUNIO 18 DE 2019
JUNIO	JULIO 18 DE 2019
JULIO	AGOSTO 20 DE 2019
AGOSTO	SEPTIEMBRE 18 DE 2019
SEPTIEMBRE	OCTUBRE 18 DE 2019
OCTUBRE	NOVIEMBRE 18 DE 2019
NOVIEMBRE	DICIEMBRE 18 DE 2019
DICIEMBRE	ENERO 20 DE 2020

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTICULO 6. PLAZO DE DECLARACIÓN Y PAGO. Los contribuyentes del Impuesto de Espectáculos Públicos, presentarán una declaración con su respectivo pago. Para los espectáculos ocasionales la presentación de la declaración y el pago del impuesto, se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización del espectáculo. Para los espectáculos de temporadas, el periodo gravable es mensual y la presentación de la declaración y el pago del impuesto se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del término de la misma.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR Y EL IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA

ARTICULO 7. PLAZO DE DECLARACION Y PAGO. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la obra o al vencimiento de la licencia, el contribuyente deberá liquidar y pagar el impuesto, presentando una declaración con liquidación privada que contenga el ciento por ciento (100%) del impuesto a cargo, que corresponde al anticipo del impuesto hasta que sea terminada la obra.

Se entenderá terminada la obra con el respectivo recibido o certificado de ocupación de la misma por parte de la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



 Floridablanca un hora más <small>Alcalde Néstor Calderín Mantilla Puota</small>	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: 300-55	
		VERSIÓN	00
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

6 5 5 3 -

PARAGRAFO. Anticipo. Al momento de expedición de la licencia respectiva, cuando lo solicite el curador urbano, se deberá demostrar el pago del anticipo del Impuesto en los formularios y entidades que establezca la Secretaría de Hacienda Municipal.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE JUEGOS PERMITIDOS Y AZAR

ARTICULO 8. PLAZO DE DECLARACION Y PAGO. La declaración y pago del Impuesto de Juegos Permitidos, se realizara dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada trimestre y deberá ser cancelada al momento de la presentación, deberá presentarse ante la Secretaría de Hacienda Municipal y pagarse en la entidad financiera que ésta determine.

PERIODO GRAVABLE 2017	PRESENTACION Y PAGO
TRIMEMSTRE 1	ENERO 9 DE 2019
TRIMEMSTRE 2	ABRIL 5 DE 2019
TRIMEMSTRE 3	JULIO 8 DE 2019
TRIMEMSTRE 4	OCTUBRE 7 DE 2019

La declaración del Impuesto de Azar se realizará una vez efectuada la rifa, dentro de los tres (3) días siguientes en el formulario prescrito por la Secretaría de Hacienda y pagar en la entidad financiera que ésta determine.

ARTICULO 9. La Secretaria de Hacienda Municipal ordenará elaborar los formularios para la declaración privada de Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros, Retención de Impuesto de Industria y Comercio, Delineación Urbana, Espectáculos Públicos, Publicidad Exterior Visual, Juegos Permitidos y Azar, los cuales serán suministrados a los contribuyentes y agentes de retención en la Secretaría de Hacienda Oficina de Industria y Comercio en el primer piso de la Alcaldía de Floridablanca y la pagina web www.floridablanca.gov.co, para su producción, diligenciamiento y presentación.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTICULO 10. Los recaudadores y agentes de retención del impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público declararan y pagaran mensualmente el recaudo, las retenciones y auto-retenciones realizadas en el año 2019. Estos vencimientos corresponden a los últimos dígitos del número de identificación ciudadana o número de identificación tributaria del contribuyente, sin tener en cuenta el dígito de verificación:

PERIODO GRAVABLE	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	PRESENTACION Y PAGO
ENERO	00-99	MARZO 15 DE 2019
FEBRERO	00-99	ABRIL 15 DE 2019
MARZO	00-99	MAYO 15 DE 2019
ABRIL	00-99	JUNIO 17 DE 2019
MAYO	00-99	JULIO 15 DE 2019
JUNIO	00-99	AGOSTO 15 DE 2019
JULIO	00-99	SEPTIEMBRE 16 DE 2019

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 Floridablanca <small>Alcaldía Municipal de Floridablanca</small>	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: 300-55	
		VERSIÓN	00
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

6 5 5 3

AGOSTO	00-99	OCTUBRE 15 DE 2019
SEPTIEMBRE	00-99	NOVIEMBRE 15 DE 2019
OCTUBRE	00-99	DICIEMBRE 16 DE 2019
NOVIEMBRE	00-99	ENERO 15 DE 2020
DICIEMBRE	00-99	FEBRERO 17 DE 2020

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EL IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MENOR
ARTICULO 11. Los recaudadores, agentes de retención y del impuesto sobre el impuesto de Degüello de Ganado Menor declararan y pagaran mensualmente, se recaudará a través del matadero o frigorífico, donde se realice el sacrificio.

PERIODO GRAVABLE	DOS ÚLTIMOS DÍGITOS	PRESENTACION Y PAGO
ENERO	00-99	FEBRERO 14 DE 2019
FEBRERO	00-99	MARZO 14 DE 2019
MARZO	00-99	ABRIL 12 DE 2019
ABRIL	00-99	MAYO 15 DE 2019
MAYO	00-99	JUNIO 17 DE 2019
JUNIO	00-99	JULIO 15 DE 2019
JULIO	00-99	AGOSTO 15 DE 2019
AGOSTO	00-99	SEPTIEMBRE 13 DE 2019
SEPTIEMBRE	00-99	OCTUBRE 15 DE 2019
OCTUBRE	00-99	NOVIEMBRE 18 DE 2019
NOVIEMBRE	00-99	DICIEMBRE 13 DE 2019
DICIEMBRE	00-99	ENERO 16 DE 2020

PARAGRAFO 1. Las declaraciones privadas de los contribuyentes y agentes de retención donde la sede principal opere fuera del municipio de Floridablanca y que sean enviados por correo certificado se entenderán presentadas en fecha de radicación en la oficina de correspondencia de la Alcaldía de Floridablanca.

PARAGRAFO 2. Mientras la Administración Tributaria Municipal adopta las condiciones técnicas de los medios virtuales, para la presentación de las declaraciones tributarias de impuestos municipales, las declaraciones privadas serán presentadas en CALLE 5 No 8-25 primer piso de La Alcaldía de Floridablanca (Santander), Oficina de Industria y Comercio, o en los Bancos autorizados por la Secretaria de Hacienda Municipal.

PLAZOS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
---------------------	------------------	-----------------------------	------------------	------------------------------	-------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 – 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 12:00 y
 2:00 pm a 6:00 pm

www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

	 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: 300-55	
		VERSIÓN	00
ACTO ADMINISTRATIVO			
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

6 5 5 3

ARTICULO 12. Los agentes de retención expedirán certificados de retención en la fuente a quienes fueron sujetos de aplicación durante la vigencia 2018. El plazo para entregar certificados será hasta el 28 de febrero del 2019.

CERTIFICADOS	EXPEDICIÓN
VIGENCIA 2018	HASTA FEBRERO 28 DEL 2019

PARAGRAFO 1. Los agentes de retención que, dentro del plazo establecido por la Secretaría de Hacienda, no cumplan con la obligación de expedir los certificados de retención en la fuente o los expida sin el cumplimiento total de los requisitos expuestos en el artículo 119 del Estatuto Tributario Municipal, incurrirán en una sanción establecida en el artículo 451 del acuerdo 045 del 30 de Diciembre de 2016.

ARTICULO 13. El incumplimiento a lo previsto en la presente resolución dará lugar a las sanciones previstas en Título III Régimen Sancionatorio del Acuerdo 045 de 2016, Estatuto Tributario Municipal y las establecidas en el Estatuto Tributario Nacional o la norma que lo modifique, sustituya, adicione o complemente

ARTICULO 14. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Floridablanca, a los

30 OCT 2018


ANA DORIS CHINCHILLA PABON
 Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Revisó: **CANDY PABON RODRIGUEZ**
 P. U. Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: **LILIANA MERCELA CHACÓN GONZALEZ**
 Contratista. Secretaria de Hacienda Municipal

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------